



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2013
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

18º período de sesiones

Ginebra, 27 de enero a 7 de febrero de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Yemen

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la secretaría de las Naciones Unidas.

GE.13-18525 (S) 091213 111213



* 1 3 1 8 5 2 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–3	3
Metodología de preparación del presente informe	4	3
Información básica sobre las novedades acaecidas en la República del Yemen	5–8	4
Iniciativas gubernamentales encaminadas a la mejora de la situación de los derechos humanos	9–24	5
Mecanismos institucionales nacionales de refuerzo de los derechos humanos	25–35	8
Legislación nacional	36	10
Políticas y estrategias generales de refuerzo de los derechos humanos	37–39	10
Medidas y políticas de carácter general para hacer efectivos los derechos civiles y políticos	40–58	11
Medidas y políticas generales para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales	59–86	14
Medidas de refuerzo de los derechos de los colectivos	87–124	19
Cooperación con mecanismos de las Naciones Unidas	125–129	28
Dificultades y retos a los que se enfrenta el Yemen en la aplicación de las políticas relativas a los derechos humanos	130	30
Expectativas y asistencia técnica	131	30
Conclusión	132–133	31
Lista de anexos		32

Introducción

1. La República del Yemen presenta su segundo informe en virtud del mecanismo de examen periódico universal de conformidad con las Directrices generales para la preparación de la información, aprobadas en septiembre de 2007 por el Consejo de Derechos Humanos mediante su decisión 6/102. El Yemen presentó en febrero de 2009 su informe inicial, que fue examinado en mayo de 2009 durante el quinto período de sesiones del Comité encargado de examinar los informes periódicos con arreglo al examen periódico universal. A raíz de dicho examen, el Yemen recibió 142 recomendaciones, de las cuales dio su conformidad a 125, rechazó 15 y aplazó el examen de otras 2.

2. El presente documento incluye información sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno de la República del Yemen durante los últimos cuatro años para llevar a la práctica, en asociación con las organizaciones de la sociedad civil y con la asistencia de la comunidad internacional, las recomendaciones entonces formuladas. El informe expone las medidas y disposiciones adoptadas por el Gobierno del Yemen para mejorar la situación de los derechos humanos y superar los retos a los que se enfrenta su capacidad en materia de refuerzo y protección de los derechos humanos, especialmente a la luz de los acontecimientos de los que ha sido testigo el Yemen desde que se desencadenó la revuelta juvenil pacífica y popular que, coincidiendo con la Primavera Árabe, tuvo lugar a principios de 2011, con todos los cambios fundamentales que la acompañaron, que incidieron de forma directa en los diferentes elementos constituyentes del Estado y la sociedad yemeníes.

3. El Gobierno de la República del Yemen, al presentar, en el marco del mecanismo de examen periódico universal, este su segundo examen periódico sobre la situación de los derechos humanos, desea señalar a la atención las nuevas realidades a las que se está enfrentando el Yemen a lo largo de un proceso político de transición muy difícil, en el que el diálogo nacional amplio se considera el único medio con el que cuenta el Yemen para diseñar una hoja de ruta con miras al futuro del Yemen y pergeñar soluciones y fórmulas que permitan abordar y resolver todas las problemáticas nacionales, dotando al país de una nueva Constitución y celebrando elecciones presidenciales parlamentarias en febrero de 2014, una vez finalizada la etapa de transición. Ello posibilitará que el nuevo Yemen eche a andar hacia el futuro anhelado y permitirá la creación de un Estado moderno, democrático y civil articulado en torno a la gobernanza y basado en principios como la libertad, la justicia, la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Metodología de preparación del presente informe

4. El Ministerio de Derechos Humanos se encargó de hacer un seguimiento de la aplicación de dos decretos del Consejo de Ministros, a saber, el Decreto N° 317/2009, por el que se aprueban las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el informe inicial del Yemen en relación con el examen periódico universal, y el Decreto N° 137/2012, que contiene disposiciones de orden ejecutivo encaminadas a la aplicación de las recomendaciones. Para ello se aprobaron las siguientes medidas:

- Se difundieron las recomendaciones —así como una matriz de medidas con las que aplicarlas— entre todas las instituciones del Estado;
- Se prepararon misivas oficiales dirigidas a todas las instancias que suministran datos sobre el grado de aplicación de las recomendaciones;
- Se celebraron diversas reuniones del Comité Técnico y del Órgano Consultivo del Ministerio de Derechos Humanos para hacer un examen de las recomendaciones y verificar hasta qué punto se han aplicado;

- Se promulgó un decreto de la Ministra de Derechos Humanos por el que se encargaba a un equipo especializado la preparación del informe y la recopilación de datos;
- Se realizaron varias visitas sobre el terreno para recabar información de las entidades gubernamentales y de los centros de estadísticas y datos oficiales;
- Se celebró un taller para dar inicio a las tareas de preparación del informe; el taller estuvo dirigido al Comité Técnico y al Órgano Consultivo del Ministerio de Derechos Humanos, y también al equipo encargado de preparar el informe, adscrito al Ministerio de Derechos Humanos;
- Se analizaron los datos, informes y estadísticas, y se redactó un primer borrador del informe;
- Se expuso y debatió el borrador del informe en el marco de un proceso de amplias consultas nacionales, celebradas por el Ministerio de Derechos Humanos en cooperación con el PNUD, financiado por los Gobiernos de Suecia y los Países Bajos, para apoyar los derechos humanos en el Yemen durante la etapa de transición. Para ello se celebraron una serie de seminarios a los que asistieron entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, expertos, académicos, profesionales de los medios y activistas, así como la administración local de todas las provincias de la República del Yemen;
- Se integraron y agregaron todas las observaciones y resultados de los talleres y seminarios, y se incorporó dicho material al informe durante la fase de redacción y la edición oficial del mismo.

Información básica sobre las novedades acaecidas en la República del Yemen

5. A principios de 2011, la República del Yemen fue testigo del estallido de una revuelta pacífica popular, que puede considerarse un punto de inflexión en la historia del Yemen. A ella siguieron los importantes pasos dados por el Yemen en la senda que lleva a la reconciliación nacional, atendiendo al llamamiento de la resolución 2014 (2011) del Consejo de Seguridad. Dicha reconciliación se inició con la firma, el 23 de noviembre de 2011, de la Iniciativa de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo y de su Mecanismo Ejecutivo [para el período de transición].

6. En diciembre de 2011 se constituyó un Gobierno de Reconciliación Nacional. Se celebraron elecciones presidenciales el 21 de febrero de 2012. Igualmente, se constituyeron comisiones para resolver las principales cuestiones que motivaban la discordia nacional —unas cuestiones que estaban en el origen de las protestas del Movimiento Pacífico del Sur—, y se promulgó el Decreto de la República N° 2/2012, relativo a la creación y constitución de una comisión para examinar y resolver las cuestiones relativas a la propiedad de las tierras. También se creó una comisión para resolver los casos de ciudadanos destituidos de sus puestos y funciones en el ámbito civil, en los cuerpos de seguridad y en el ejército.

7. El 16 de marzo, el Presidente de la República promulgó el Decreto N° 11/2013, por el que se creaba la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, que constituye la segunda fase del proceso de transición y que lleva a cabo sus tareas con la participación de todos los yemeníes. En ella, el 50% de todos los participantes proceden del sur del país y el otro 50% del norte. Las mujeres están representadas en un 30% de la mesa de diálogo y en ella hay un 20% de jóvenes. Además, cuenta con representación de los partidos políticos, del Movimiento Pacífico del Sur, de las organizaciones de la sociedad civil y de los huzies.

También están representados los marginados, las personas con discapacidad, los desplazados, los expatriados y otros colectivos de la sociedad.

8. En la Conferencia de Diálogo Nacional se examinan cuestiones que son prioritarias para todos los nacionales del Yemen. La Conferencia tiene ante sí un conjunto de problemáticas, como, por ejemplo, las cuestiones relativas al Yemen Meridional; la cuestión de [los disturbios en la provincia de] Saada; la gobernanza; la construcción del Estado; la justicia de transición y la reconciliación nacional; el desarrollo integral; la construcción del ejército y de los cuerpos de seguridad; la independencia de los órganos de gobierno; los derechos y las libertades, y otras cuestiones que tienen una dimensión nacional, de las que se ocupan los nueve equipos de tareas. Juristas constitucionalistas se encargarán de plasmar los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional en un proyecto de nueva Constitución nacional, que constituya no solo un pacto social que agrupe a todos los yemeníes, sino también una fórmula para abordar y superar los principales retos a los que se enfrenta el Yemen.

Iniciativas gubernamentales encaminadas a la mejora de la situación de los derechos humanos

9. El Yemen atraviesa una crisis humanitaria originada por el aumento de los precios de los alimentos y los carburantes, el incremento de los índices de pobreza, el deterioro de los servicios sociales, la escasez de los recursos y los conflictos internos. El Gobierno ha procedido a abordar estas situaciones mediante la preparación del Programa de transición para la estabilización y el desarrollo 2012-2014, que fue presentado a la Conferencia de Donantes celebrada el 4 de septiembre de 2012 en Riad, y a la Conferencia de Amigos del Yemen celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2012, en calidad de plan de desarrollo para la etapa de transición. El Programa se propone devolver la estabilidad política y económica y la seguridad al Yemen y reforzar la construcción del Estado. Sus prioridades son finalizar el traspaso pacífico del poder, lograr la estabilidad política, económica y en materia de seguridad, reforzar el estado de derecho, reformar la administración de justicia, combatir la corrupción, consolidar la protección nacional de los derechos humanos y las libertades públicas y hacer frente a las necesidades humanitarias urgentes.

10. Para subvenir a las necesidades nacionales en materia de refuerzo y protección de los derechos y las libertades de todos los ciudadanos de la República del Yemen, se celebró, los días 9 y 10 de diciembre de 2012, la Primera Conferencia Nacional de Derechos Humanos, en la que se reafirmó la necesidad de intensificar los esfuerzos del Estado y de la sociedad para lograr el respeto, refuerzo y protección de los derechos humanos. Durante la Conferencia se debatieron determinadas cuestiones que afectan a necesidades importantes en materia de derechos de la sociedad yemení, en ámbitos como el fomento de la concienciación en materia de derechos y el refuerzo de los derechos políticos de los jóvenes, la materialización de conceptos relativos al género y a la responsabilidad social, el amparo constitucional de los derechos de las minorías y los marginados, y la protección de los derechos humanos en el ámbito de la Estrategia nacional de lucha contra el terrorismo y de los mecanismos nacionales de lucha contra la trata de personas, así como la concienciación en relación con conceptos como la justicia de transición, la cuestión más destacada a nivel nacional. También se debatió el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de refugio, los límites de la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG), la creación de redes de ONG, y los acuerdos de asociación con mecanismos gubernamentales en cuestiones consideradas prioritarias a nivel nacional.

A. Logro de la seguridad y la estabilidad

11. El 4 de diciembre de 2011, se promulgó el Decreto presidencial N° 29, por el que se constituyó la Comisión de asuntos militares y restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en el Yemen, que comenzó su labor ejecutiva bajando al terreno y supervisando directamente la erradicación de todos los fenómenos de violencia armada y el retorno de las unidades militares y los cuerpos de seguridad a sus cuarteles, la eliminación de las barricadas y trincheras de las calles y el desalojo de las personas armadas que ocupaban edificios e instalaciones gubernamentales y civiles y su entrega a las autoridades competentes. Además, se promulgaron numerosos decretos presidenciales dirigidos a reestructurar la cadena de mando de los cuerpos militares y de seguridad.

12. La institución militar y los cuerpos de seguridad sufrieron numerosas bajas en su lucha contra el terrorismo y sus esfuerzos por controlar los elementos terroristas armados en la provincia de Abyan y en los distritos de Zinyibar, Janfir y Lawdar, en lo que constituyó una auténtica guerra que acabó con edificios e instalaciones públicas y privadas y en la que resultaron muertas cientos de personas. De esa guerra se derivaron múltiples problemáticas, entre ellas el desplazamiento de un número enorme de habitantes de esas regiones, y la presencia de minas y de restos explosivos de guerra sobre el territorio.

13. Se ha trabajado para continuar con las tareas de desminado, ya que los elementos armados vinculados a la organización Al-Qaida sembraron un gran número de minas. Igualmente, el Yemen aplica un programa de diez años, con el que se esperaba poder acabar con los peligros de las minas a lo largo de 2009, de forma que el Yemen quedase totalmente libre de esta amenaza. Sin embargo, las circunstancias surgidas en 2011 y la proliferación de grupos armados permitieron que el problema no solo persistiese sino que se agudizase, y ello ha obligado a continuar con las actividades de detección y desminado en esas zonas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brinda apoyo logístico y asistencia técnica a estos esfuerzos. El Yemen es uno de los Estados signatarios de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa).

14. A fin de subvenir a las necesidades de reconstrucción de las infraestructuras y los hogares destruidos a raíz de los enfrentamientos con elementos terroristas y asegurar el retorno de los desplazados en la provincia de Abyan a sus lugares de residencia, así como para volver a normalizar la situación general, se promulgó el Decreto de la República N° 101/2012, relativo a la creación de un fondo de rehabilitación de las zonas dañadas a consecuencia de los actos de sabotaje y de terrorismo en la provincia de Abyan. La Comisión Nacional de Actividades relativas a las Minas trabaja para limpiar todas las zonas que estaban bajo control de elementos terroristas armados, tanto minas terrestres como restos explosivos de guerra. De esta forma, se alentará el retorno de los desplazados a sus zonas de origen tras haberse resuelto los problemas derivados de la demolición de sus hogares y la destrucción de sus bienes y propiedades.

15. A fin de reforzar las iniciativas del Yemen en la esfera de la lucha contra el terrorismo, el Gobierno aprobó una Estrategia nacional de lucha contra el terrorismo y dictó las directrices del Presidente de la República de fecha 28 de agosto de 2012, por las que se orienta a los ministerios, organismos, sectores e instituciones encargadas de aplicar la matriz de la estrategia integral de lucha contra el terrorismo en el Yemen.

B. Justicia de transición

16. El Gobierno de la República del Yemen ha dado pasos positivos y efectivos para hacer frente a las vulneraciones y violaciones que se cometieron durante el período anterior,

para lo que ha promovido actividades amplias y medidas efectivas materializadas en diversos decretos y ha adoptado disposiciones encaminadas a establecer la justicia de transición. La Ley de inmunidad N° 1/2012, es parte del acuerdo político, y coincide con el impulso dado a la promulgación de la Ley de la justicia de transición, y también con el acuerdo sobre la creación de una comisión nacional independiente para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante 2011.

17. El Consejo de Ministros promulgó su Orden N° 13/2012, relativa a la constitución de una comisión ministerial encargada de preparar un proyecto de ley de la justicia de transición y de la reconciliación nacional. La formulación del proyecto de ley se realizó dando cabida a las observaciones de las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas interesadas, y el proyecto de ley fue sometido al Consejo de Ministros. Se volverá a examinar a la luz de los resultados del Diálogo Nacional.

18. También se dictó la Orden del Consejo de Ministros N° 4/2012, relativa a la constitución de una comisión ministerial presidida por la Ministra de Derechos Humanos y formada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Asuntos de la Cámara de Representantes y del Consejo de la Shura (Consejo Consultivo), y el Ministro de Justicia. La Comisión se encarga de estudiar y presentar una propuesta sobre la constitución de una comisión de investigación nacional independiente acorde con los principios internacionales, que se ocupe de investigar las alegaciones de violaciones de los derechos humanos acaecidas durante los sucesos de 2011.

19. El Ministerio de Derechos Humanos ha mantenido conversaciones con todas las agrupaciones y partidos políticos en relación con la presentación de una propuesta o de ideas sobre cuál podría ser, de conformidad con el Mecanismo y sobre la base del consenso, la composición de la comisión de investigación, de cara a la adopción de decisiones. Se ha preparado un memorando explicativo sobre la importancia de crear la comisión encargada de las investigaciones, y además se han formulado los principios que regularán las tareas de dicha comisión.

20. A principios de agosto de 2012, se proclamó la Coalición civil de apoyo a la Comisión de Investigación Independiente, en la que están englobadas hoy aproximadamente 60 organizaciones de la sociedad civil que operan en el Yemen. Varias organizaciones de la sociedad civil exigieron que se acelerase la creación de una comisión de investigación, para lo cual interpusieron demandas ante la justicia.

21. El 7 de agosto de 2012 se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 138/2012, relativo al acuerdo de principio para la constitución de una Comisión de Investigación de las alegaciones de violaciones de los derechos humanos. El proyecto de decreto fue remitido al Ministerio de Asuntos Jurídicos para que fuese revisado de forma definitiva desde el punto de vista jurídico y se realizasen los trámites legales necesarios al respecto.

22. El 18 de septiembre de 2012, el Consejo de Ministros promulgó un decreto por el que se autorizaba la constitución de una Comisión de Investigación independiente, y se elevó la cuestión a la Presidencia de la República, para que promulgase un decreto de la República relativo a la creación de dicha Comisión.

23. El 22 de septiembre de 2012, se promulgó el Decreto del Presidente de la República N° 140/2012, por el que se daba autorización para la constitución de una Comisión Nacional Independiente para investigar las violaciones de los derechos humanos acaecidas durante 2011. Se está a la espera de que se designe a sus miembros y de que la Comisión inicie sus tareas.

24. Para atender a los heridos y a las familias de las víctimas, se promulgó la Orden del Consejo de Ministros N° 10/2013, relativa a la atención a los heridos de los sucesos de 2011 y 2012. También se promulgó el Decreto de la República N° 178/2013, por el que se crea un Fondo de Asistencia a las familias de las víctimas y heridos de la revolución popular juvenil y pacífica de febrero y del Movimiento Pacífico del Sur.

Mecanismos institucionales nacionales de refuerzo de los derechos humanos

25. Durante los años posteriores a la presentación del informe inicial en relación con el examen periódico universal, el Gobierno del Yemen procuró consolidar la infraestructura institucional nacional encargada de reforzar los derechos humanos, lo que se hizo de la forma que se explica a continuación.

A. Creación de una institución nacional independiente de derechos humanos

26. Para hacer efectivas las obligaciones del Yemen a nivel internacional y cumplir con su compromiso voluntario de crear una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París, el Consejo de Ministros promulgó el Decreto N° 215/2013, por el que se daba autorización al proyecto de ley sobre la institución nacional de derechos humanos, y se remitía al Parlamento para que se ultimase las medidas constitucionales al caso.

27. A fin de lograr una amplia participación, la preparación del proyecto de ley sobre la institución nacional de derechos humanos se realizó con la participación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y beneficiándose de la experiencia atesorada por los Estados árabes a este respecto. El proyecto de ley se sometió al órgano consultivo y a la Comisión Técnica de Derechos Humanos, y se difundió entre la población a través del sitio electrónico del Ministerio de Derechos Humanos, y también del sitio en la Web del Ministerio de Asuntos Jurídicos, con el fin de enriquecerlo mediante las observaciones formuladas, que se incorporaron al proyecto. El Ministerio de Derechos Humanos también colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo relativo a organizar diversas actividades y talleres en relación con la presentación y el examen del proyecto de ley, de los que se beneficiaron diversas provincias de la República y también miembros del equipo de entidades independientes de la Conferencia de Diálogo Nacional y organizaciones de la sociedad civil, así como varios diputados de la Cámara de Representantes.

B. Comisión Nacional contra la Trata de Personas

28. En virtud del Decreto del Consejo de Ministros N° 46/2012, se constituyó la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, integrada por entidades gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de combatir este fenómeno. Esta Comisión se ha convertido en el marco nacional institucional competente para diseñar las políticas y establecer los mecanismos nacionales que permitan combatir los delitos de trata de persona y castigarlos, así como proteger a las víctimas y establecer programas de rehabilitación en su favor. La Comisión tiene encomendada la tarea, en virtud del decreto por el que se constituyó, de preparar una estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, y también un proyecto de ley nacional de lucha contra la trata de personas, además de diversas otras labores y competencias conexas.

29. Hasta la fecha de preparación del presente informe, la Comisión Nacional contra la Trata de Personas había adoptado diversas medidas y ejecutado múltiples actividades, señaladamente la preparación de un proyecto de ley contra la trata de personas, en cooperación con expertos internacionales. Dicho proyecto se presentó y debatió a través de talleres nacionales dirigidos a diferentes entidades concernidas tanto gubernamentales como no gubernamentales. También se colgó en sitios electrónicos gubernamentales a fin de recabar las observaciones de la población. En septiembre de 2013, el Gobierno aprobó el proyecto de ley y cursó instrucciones al Ministerio de Asuntos Jurídicos para que ultimase las medidas relativas a su remisión al Parlamento para su debate y promulgación, así como para su entrada en vigor en el menor tiempo posible.

C. Creación de direcciones generales de derechos humanos

30. En el contexto de la reestructuración del Ministerio del Interior, se creó la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Protección de la Familia. También se creó la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Jurídicos, así como direcciones generales para el adelanto de la mujer, adscritas a varios otros ministerios.

D. Designación de coordinadores de derechos humanos en los gobiernos provinciales

31. Se han abierto varias oficinas de derechos humanos en algunos gobiernos provinciales, y se han designado coordinadores de derechos humanos destinados a las diferentes oficinas de los gobiernos provinciales de la República. Se encargan de hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos humanos y de documentarlas, así como de mantener un enlace permanente con el Ministerio de Derechos Humanos a fin de resolverlas; también coordinan la ejecución de las actividades sobre derechos humanos.

E. Comité Técnico de Derechos Humanos

32. Se trata de un ente gubernamental en el que están representadas las entidades judiciales y de seguridad, así como otros órganos. A lo largo de los dos últimos años se ha ampliado su composición para que incluya a un mayor número de instituciones oficiales competentes para hacer un seguimiento de las cuestiones de derechos humanos e integrarlas en sus planes y programas.

F. Refuerzo de los acuerdos de asociación con los mecanismos no gubernamentales

33. *Órgano Consultivo del Ministerio de Derechos Humanos.* Se trata de un ente de carácter consultivo cuya composición se ha ampliado, de forma que actualmente está integrado por casi 60 miembros, que representan a organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos; entre sus miembros hay además académicos, activistas, periodistas y sindicalistas.

34. *Grupo para el Refuerzo de los Derechos Humanos.* Se trata de una entidad que agrupa a las instituciones gubernamentales y del sector privado, así como a las organizaciones internacionales y grupos de donantes; trabaja para coordinar los esfuerzos e intercambiar datos a fin de apoyar los derechos humanos.

35. Se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 212/2013, por el que se aprobaba el acuerdo de asociación entre el Gobierno del Yemen y las organizaciones de la sociedad civil. De conformidad con este acuerdo, se está trabajando en la creación de un Consejo Superior de Coparticipación, que será un marco institucional que gozará de independencia financiera y administrativa, así como de personalidad jurídica. Se le ha encomendado la coordinación del proceso de coparticipación. El Consejo Superior está formado por representantes del Gobierno, que constituyen el 40% de sus miembros, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que forman el 60% restante. Es de señalar que el número de organizaciones de la sociedad civil que operan en la esfera de los derechos humanos ha crecido de forma constante, especialmente después de la revolución popular pacífica, ya que se han creado decenas de organizaciones especializadas en la esfera del refuerzo de los derechos humanos y la defensa de los derechos y las libertades.

Legislación nacional

36. Se ha desarrollado la base legislativa nacional para el refuerzo y protección de los derechos humanos, promulgándose las leyes siguientes:

- La Ley N° 1/2010, de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, que se basa en los criterios internacionales en materia de protección de los derechos humanos;
- La Ley N° 2/2010, por la que se enmiendan algunos artículos de la Ley N° 40/2002, relativa a las demandas y a la ejecución civil;
- La Ley N° 26/2010, por la que se enmienda la Ley N° 13/2001, relativa a las elecciones generales y los referendos, y sus enmiendas;
- La Ley N° 9/2011, sobre el seguro sanitario;
- La Ley N° 13/2012, sobre el derecho de acceso a la información;
- La Ley N° 15/2012, sobre la protección de los derechos de autor y derechos conexos;
- La Ley N° 17/2012, por la que se enmienda el artículo 32 de la Ley N° 48/1991, sobre regulación de las prisiones, y sus enmiendas;
- La Ley N° 18/2012, por la que se enmiendan los artículos 104 y 104 *bis* de la Ley del poder judicial, N° 15/2006.

(Anexo 1: Leyes y decretos promulgados durante los cuatro últimos años)

Políticas y estrategias generales de refuerzo de los derechos humanos

37. Existen diversas estrategias en proceso de aplicación que guardan relación directa con el refuerzo y la protección de los derechos humanos. Destacaremos entre ellas las siguientes:

- La Estrategia nacional en materia de derechos humanos: se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 58/2013, relativo a la modificación del Decreto del Consejo N° 30/2009, en virtud del cual se constituyó una comisión nacional en la que están representados diferentes organismos gubernamentales concernidos, y también determinadas organizaciones de la sociedad civil, que tiene por misión la

preparación de un proyecto de Estrategia nacional en materia de derechos humanos en la República del Yemen;

- La Estrategia nacional contra la trata de personas: en aplicación de las tareas y competencias asignadas a la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, se trabaja actualmente en la preparación de la Estrategia nacional contra la trata de personas.

38. El Gobierno también trabaja en la elaboración de nuevas estrategias y programas necesarios. Entre las más importantes estrategias en torno a las cuales se articulan los esfuerzos del Gobierno a este respecto están: la Estrategia nacional sobre microfinanciación; la Estrategia nacional sobre educación secundaria; la Estrategia nacional sobre formación profesional; la Estrategia nacional sobre educación superior; la Estrategia nacional de salud reproductiva; el cuarto Plan Quinquenal de Desarrollo de la Salud y Mitigación de la Pobreza; la Estrategia nacional de protección social; la Estrategia nacional de salud 2010-2025; los programas de apoyo a la educación de la niña; la Estrategia nacional sobre el empleo 2010-2015; el Plan Nacional de Empleo Juvenil 2014-2016; la Estrategia nacional para la mediana y pequeña empresa 2011-2015; la Estrategia nacional para el desarrollo del sector agrícola 2012-2016; la Estrategia nacional sobre seguridad alimentaria 2010-2015; y el Programa de Transición del Gobierno de Reconciliación Nacional 2012-2014.

39. El Gobierno ha continuado trabajando para cumplir con sus obligaciones en los diferentes ámbitos de los derechos humanos, para lo cual ha seguido ejecutando un conjunto de estrategias, cuya aplicación finalizará próximamente. Posteriormente serán objeto de una revisión. Entre ellas hay que destacar la Estrategia nacional para la juventud y la infancia y la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer 2006-2015.

Medidas y políticas de carácter general para hacer efectivos los derechos civiles y políticos

A. Detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas

40. El Gobierno dio su conformidad a la adhesión del Yemen a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y cursó instrucciones a los organismos competentes para que ultimasen los trámites legales relativos a la ratificación de esos dos instrumentos. También promulgó la Orden del Consejo de Ministros N° 48/2013, sobre la preparación de un proyecto de ley sobre personas víctimas de desapariciones forzadas.

41. Se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 108/2012, relativo a la puesta en libertad de todos los detenidos de opinión a lo largo de 2011, que permanecieran en todas las instalaciones de detención tanto legales como ilegales, y se publicaron en los diversos medios de comunicación los nombres de todas las familias en las que hubiese detenidos o personas desaparecidas, para hacer llegar a las autoridades competentes representadas en el Ministerio de Derechos Humanos los expedientes de todos los detenidos o desaparecidos.

42. A fin de defender las causas de los detenidos y víctimas de desapariciones forzadas, y hacer un seguimiento de la aplicación del Decreto del Consejo de Ministros relativo a la ejecución por nuestro país de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y de las resoluciones 2014 (2011) y 2051 (2012) del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Derechos Humanos celebró encuentros con dirigentes de las unidades militares y de los cuerpos de seguridad y otras entidades competentes que guardan relación con las denuncias

de detenciones y casos de desaparición que recibe el Ministerio de diferentes fuentes, en particular de las coaliciones y grupos de jóvenes que se ocupan de defender a los detenidos y a las víctimas de desapariciones forzadas. El Ministerio también llevó a cabo, en cooperación con diferentes organizaciones de la sociedad civil interesadas, diversas actividades y actos.

43. En junio de 2013, la Ministra de Derechos Humanos anunció que se manifestaría pacíficamente en la Prisión Central de Sanaa para que se pusieran en libertad a los detenidos de forma contraria a derecho a raíz de los acontecimientos de 2011. En virtud de una instrucción del Presidente de la República, se puso en libertad a 17 detenidos.

44. En el marco de la Conferencia de Diálogo Nacional se está debatiendo la cuestión de las investigaciones independientes en relación con 31 puntos esenciales, entre los que están los referidos a las cuestiones y los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas, así como a la puesta en claro de los hechos en relación con las violaciones de los derechos humanos acaecidas en 2011.

45. Se promulgó el Decreto presidencial de 9 de julio de 2013, sobre aplicación inmediata de los 20 puntos que no hubieran sido todavía aplicados y que fueron acordados por la Comisión Técnica con el objeto de preparar la Conferencia de Diálogo. A raíz de ello, se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 185/2013, por el que se aprobó la matriz de medidas ejecutivas, compuesta por 31 puntos, entre los que hay algunos relativos a la puesta en libertad de los detenidos y a la aclaración de la suerte que corrieron las víctimas de desapariciones forzadas, a los efectos de indemnizarlas, inclusive en lo relativo a las víctimas de la guerra de 1994, la guerra en la región de Saada y el Movimiento Pacífico del Sur.

B. Independencia y eficiencia del poder judicial

46. Con miras a reforzar la independencia del poder judicial se promulgó el Decreto-ley del Presidente de la República N° 18/2012, por el que se establece la modificación de los artículos 104 y 104 *bis* de la Ley N° 15/2006 en lo relativo a la restructuración y reorganización del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del Decreto del Presidente de la República N° 35/2012, se designó al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura aplicando la modificación introducida en el artículo 104, por la que se separaba el cargo de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura del de Presidente del Tribunal Supremo.

47. Se preparó también el proyecto de enmienda de la Ley del poder judicial, de forma que incluya disposiciones legales encaminadas a reducir las competencias del Ministro de Justicia en lo relativo a los asuntos de la judicatura, y a ampliar las competencias del Consejo Superior de la Judicatura, adscribiendo la Inspección Judicial y la Fiscalía Pública al Consejo Superior de la Judicatura.

48. Se promulgó igualmente la Ley de documentación y registro, y se aprobó la Ley de tasas judiciales. También se ha preparado un proyecto de reglamento regulador del Ministerio de Justicia, y se ha elaborado un Código de Conducta Judicial.

49. Para mejorar las capacidades de quienes trabajan en la administración de justicia, se han impartido 17 ciclos de formación en las esferas del derecho internacional humanitario; lucha contra el terrorismo y su relación con los derechos humanos; medicina legal, y conceptos de derechos humanos.

50. El proyecto de modificación de la Ley del poder judicial sometido a la Cámara de Representantes viene a hacer realidad la plena independencia del poder judicial. Se espera además que la nueva Constitución salida del Diálogo Nacional amplio incluya el principio

de la división total entre los poderes y permita el logro de la plena independencia del poder judicial.

C. Prisiones y derechos de los presos

51. A fin de reformar y mejorar las instituciones penitenciarias de forma que se adapten a los criterios internacionales en esta esfera, se promulgó la Ley N° 17/2012, por la que se modifica la Ley de ordenación penitenciaria (N° 48/1991), relativa a la regulación de las prisiones, y sus enmiendas, que modifica el artículo 32 de la forma siguiente: "Se habilitará un lugar en la prisión, denominado módulo de ingresos, que tendrá por objeto permitir que se entreviste a los presos cuando ingresen en prisión. Los presos se clasificarán de la forma siguiente: se aislará a los presos que ingresan por primera vez en la cárcel de aquellos otros presos que tienen antecedentes; se aislará a los presos que han cometido delitos generadores de alarma social; se separará a los presos extranjeros de los presos yemeníes; se aislará a los menores de los presos adultos; se aislará también a las presas de los presos varones; se separará totalmente a las mujeres presas por deudas o por cuestiones civiles de las presas condenadas por delitos penales". La Ley también introduce un nuevo artículo, el artículo 29 *bis*, que reza así: "Cuando se permita que niños permanezcan en la institución penitenciaria junto con sus madres, será preciso adoptar las medidas al caso para crear una guardería en las que puedan ser atendidos".

52. En la práctica, se ha creado un edificio especial para menores dentro de la Prisión Central de Sanaa, que se ha equipado con todo lo que necesita este colectivo de presos.

53. Entre 2010 y 2012 se autorizó al Comité Internacional de la Cruz Roja a que realizase diversas visitas a las instalaciones de detención dependientes del Departamento Central de Seguridad Política en las provincias de Sanaa, Al-Jadida, Taizz y Aden, así como a entrevistarse con los presos y responsables del Departamento. La Ministra de Derechos Humanos realizó una visita al centro de detención adscrito al Departamento y se entrevistó con detenidos. El Departamento Central de Seguridad Política organizó durante ese año visitas similares de varios equipos comisionados por el Diálogo Nacional amplio.

54. Se realizan visitas periódicas a las diferentes prisiones centrales y secundarias, así como a los centros de detención en todas las provincias de la República.

55. Se promulgó igualmente el Decreto del Consejo de Ministros N° 203/2013 por el que se autoriza el proyecto de acuerdo entre el Gobierno del Yemen y el Comité Internacional de la Cruz Roja en materia de cooperación y actividades humanitarias en favor de las personas privadas de libertad.

D. Libertad de opinión y de expresión

56. Se dictaron directrices presidenciales relativas a la anulación de la detención por delitos periodísticos, considerando que se trata de una medida que restringe la libertad de opinión y expresión. Está tramitándose un proyecto de enmiendas presentado a la Cámara de Representantes para la modificación de la Ley de prensa y publicaciones (N° 25/1990). El proyecto incluye entre sus enmiendas un texto sobre refuerzo de la libertad de prensa y de los periodistas. Sin embargo, los debates se suspendieron debido a una petición cursada por el sindicato de periodistas yemeníes para que el proyecto pudiera ser estudiado con mayor profundidad.

57. Durante los años 2009 a 2012 se emitieron licencias a 3 periódicos gubernamentales, 4 periódicos de partidos, y 12 diarios de organizaciones de la sociedad civil y 82 diarios privados propiedad de particulares, que vinieron a sumarse a los periódicos y revistas ya

existentes. Cuando la Cámara de Representantes termine de examinar la Ley de medios audiovisuales, se abrirán las puertas a la creación de numerosos canales de radio y de televisión privados, que se añadirán a los canales oficiales y privados existentes actualmente.

58. Además de la orientación del Gobierno en favor del refuerzo y amparo de la libertad de opinión y de expresión, hay que referirse a las conclusiones y recomendaciones a las que llegó el equipo de trabajo sobre "independencia de los organismos y cuestiones especiales", que fueron presentadas a la sesión general de clausura de la Conferencia de Diálogo Nacional para su aprobación. El texto contemplaba la creación de un Consejo Superior de la Prensa y los Medios de Comunicación, que se creará de conformidad con las disposiciones generales que rigen los entes autónomos, y que se encargará de diseñar las políticas, elaborar los enfoques sobre medios de comunicación, y reformar el sector de la prensa y los medios de comunicación (tanto escritos como audiovisuales y electrónicos). También se ocupará de ofrecer todo tipo de garantías jurídicas y morales a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y de medios de comunicación, así como de amparar el derecho de acceso a la información, y de proteger la pluralidad de los medios de comunicación y su imparcialidad e integridad profesional, lo que permitirá proteger la democracia y los derechos humanos, así como los valores nacionales y religiosos amparados en la Constitución. Ello también asegurará la plena independencia profesional de los consejos de administración de las instituciones y entes informativos de titularidad pública.

Medidas y políticas generales para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales

A. Disminución del índice de pobreza y la tasa de desempleo

59. El índice de pobreza en el Yemen se situó por encima del 52% del total de la población, lo que equivale a más de 12 millones de pobres, de un total de habitantes estimado en 24 millones de personas. Esta tasa era del 39% con anterioridad a los sucesos de 2011. Probablemente, uno de los problemas más notables que acarrea la pobreza sea la falta de seguridad alimentaria. A su vez, los niveles de malnutrición son elevados, especialmente entre los niños y mujeres, ya que en el Yemen son numerosos los casos de falta de seguridad alimentaria aguda y a gran escala, no en vano el Yemen está clasificado en el puesto 112 del mundo en términos de seguridad alimentaria, y ocupa el puesto 74 entre los 84 países incluidos en el Índice Mundial del Hambre.

60. El Yemen está aquejado del problema que supone el hecho de que su población, distribuida en 21 provincias, está desigualmente repartida, ya que el 24% de los habitantes viven en zonas urbanas y el 74% en comunidades rurales de menos de 5.000 personas, lo que menoscaba de forma importante la capacidad para llevar a esas zonas servicios básicos.

61. El Yemen se enfrenta a un importante desafío en su proceso de desarrollo, a saber el problema del desempleo. La tasa de desempleo juvenil se sitúa en un 52,9% del total del grupo de edad de entre 15 y 24 años. La tasa de desempleo es del 44,4% en el grupo de edad entre 25 y 59 años. El desempleo ha subido hasta el 17,8% según un estudio sobre trabajo infantil. El número de desempleados pasó de 689.000 a 900.000 según el último estudio. Durante 2011, el desempleo aumentó debido a la interrupción de múltiples proyectos de inversión, al despido de numerosos trabajadores y a la disminución de las horas de trabajo decidida por numerosas empresas, que abonan a sus asalariados tan solo una parte de sus sueldos.

62. Las posibilidades de empleo juvenil son en el Yemen muy limitadas debido al estancamiento económico y a los problemas de seguridad que limitan las oportunidades de inversión y de producción. A fin de reducir la tasa de desempleo y crear puestos de trabajo se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 94/2011, por el que se aprueba el mecanismo ejecutivo relativo a la absorción del 25% del total de inscritos en las Oficinas de empleo públicas hasta el año 2010.

63. El Programa de transición para la estabilización y el desarrollo incluye numerosas políticas y planes de acción, que contemplan prioridades relativas a la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes y el desarrollo de los recursos humanos. El Gobierno de Reconciliación Nacional se da cuenta de lo grave que resulta el repunte del desempleo, especialmente entre la juventud, y mantiene las cuestiones de la juventud en su lista de prioridades, para lo cual trabaja a fin de ofrecer a los jóvenes oportunidades económicas que les permitan disfrutar de un nivel de vida decente, y para aplicar la Estrategia en materia de empleo, con la que poner coto al desempleo juvenil y aumentar la inversión, estimular la producción y crear puestos de trabajo para jóvenes.

64. El Gobierno del Yemen aprobó el Plan Nacional de Empleo Juvenil 2014-2016, con una financiación de 500 millones de dólares, en el marco común de responsabilidades mutuas que imponen las obligaciones del Yemen y de los países donantes respecto de los resultados de las reuniones de la Conferencia de Donantes y Amigos del Yemen, que se celebraron en Riad y en Nueva York. El plan se propone crear puestos de trabajo inmediatos para jóvenes mediante programas con mano de obra intensiva, fomentar las capacidades de los jóvenes y reforzar el papel de los sectores económicos de futuro, de forma que mejore la contratación de jóvenes y se facilite el acceso de estos al mercado de trabajo local e internacional.

65. El Gobierno está resuelto a destinar una parte de sus ingresos por venta de petróleo a empleo juvenil; las contrataciones se realizarán a través de los Fondos de Desarrollo Social y el Proyecto de Obras Públicas. Además, se darán incentivos a los bancos y a las instituciones de financiación privadas, y especialmente al Bank Al-Amal [Banco de la Esperanza], para que otorguen financiación a microproyectos con garantía del Gobierno y mediante fórmulas como los préstamos en condiciones de favor. Otra medida que el Gobierno se propone poner en marcha a este respecto es la tendente a recabar esfuerzos regionales e internacionales para rehabilitar y desarrollar la capacidad de los jóvenes para integrarse en los mercados de trabajo, de forma que trabajadores yemeníes especializados ocupen los puestos dejados por los trabajadores extranjeros.

B. Reformas económicas y financieras aplicadas durante el período 2009-2013

66. El Gobierno de la República del Yemen acordó un programa de reforma con el Fondo Monetario Internacional. El Gobierno comenzó a aplicar en la práctica estas reformas. Es de destacar que se han reducido gradualmente las subvenciones a derivados del petróleo a fin de acabar totalmente con este tipo de subsidios en el futuro, y que se ofrece asistencia social reafirmando la necesidad de aplicar reformas comerciales y agrícolas, y otras medidas, que complementen a las ayudas en metálico. El Programa de transición para la estabilización y el desarrollo se propone lograr un aumento del producto interior bruto del 4,5%, lo que contribuirá a mejorar el nivel de vida de la ciudadanía.

67. El PIB *per capita* experimentó una mejora notable, ya que pasó de los 242.894 riales yemeníes [aprox. 1.130 dólares de los Estados Unidos] en 2009 a los 270.657 riales [aprox. 1.258 dólares] en 2010. En 2011 descendió hasta los 256.580 riales a consecuencia de los acontecimientos por los que atravesó la economía yemení a principios de 2011, y también

debido al descenso del poder adquisitivo por el aumento de los precios y la pérdida de empleo. En 2012, el PIB *per capita* mejoró hasta situarse en los 270.567 riales. La renta *per capita* en dólares aumentó, de forma que la renta *per capita* subió de 1.197 dólares en 2009 hasta los 1.263 dólares en 2012.

PIB *per capita* 2009-2012

Concepto	2009	2010	2011	2012
PIB a precios del mercado (millones de riales)	5 553 524	6 467 728	6 237 962	6 784 191
Tasa de cambio media del dólar	202,85	219,59	213,8	214,35
Renta <i>per capita</i> media				
En riales	242 894	274 242	256 580	270 657
En dólares	1 197	1 249	1 200	1 263

C. Atención social

68. El Gobierno del Yemen, en el marco del Programa de transición para la estabilización y el desarrollo, adoptó una orientación nacional coordinada que persigue dos objetivos fundamentales, a saber, el desarrollo económico y la ampliación de las ayudas en metálico de carácter social a través del Fondo de Atención Social para la protección de las familias más desfavorecidas, haciendo hincapié en la importancia de centrarse en las zonas rurales y en los colectivos más vulnerables, para ayudar a aquellas personas a cargo del Programa de Protección Social, que incluye numerosos proyectos y políticas encaminados a aumentar el número de beneficiarios y alentar y apoyar los programas de micropréstamos, así como impulsar la construcción institucional en lo que respecta al Fondo de Atención Social y al Fondo de Atención y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad.

69. La Comisión Europea, el Banco Mundial y el Reino de los Países Bajos apoyan los programas otorgando protección social por conducto del Fondo de Atención Social.

Número de beneficiarios y monto de la ayuda prestada por el Fondo de Atención Social entre 2009 y 2012

Año	2009	2010	2011	2012
Número de beneficiarios	1 020 965	1 036 953	1 014 159	1 506 714
Total de la ayuda prestada (miles de riales)	39 885 997	39 774 220	40 363 697	61 858 224

Cuadro de gastos en previsión social durante el período 2009-2012

Año	2009	2010	2011	2012
Gastos en servicios de previsión social	47 912	49 789	53 084	535 464
PIB	5 704 956	6 374 926	6 829 169	8 484 599
Porcentaje del PIB	0,84	0,78	0,78	6,31

Fuente: Ministerio de Hacienda: *Boletín estadístico de Hacienda Pública 2012* (tercer trimestre).

D. Seguros sociales

70. Pese a las circunstancias políticas y económicas difíciles por las que atraviesa el Yemen, se ha registrado un aumento de los ingresos por cuotas del seguro social durante 2011, que han crecido como media en torno al 7% respecto de 2010.

71. El número de empleadores, empresas y trabajadores registrados hasta final de 2011 fue de 15.394 con un aumento estimado en 517, y un incremento del 3% en relación con el año anterior.

72. Los beneficiarios de prestaciones sociales hasta finales de 2011 eran 8.687, de los que 6.327 eran perceptores de pensiones y 2.360 receptores de alguna indemnización.

E. Educación

73. El Estado ha continuado aplicando la Estrategia nacional sobre educación básica 2003-2015, y el Programa Estratégico General, así como numerosos programas que consagran el principio de igualdad y no discriminación, especialmente en lo relativo a la matriculación y a la mejora de la calidad. Además, se han puesto en marcha programas centrados en el colectivo de niños con necesidades especiales y niños de familias pobres, en el ámbito tanto rural como urbano. Igualmente, el Ministerio de Educación coopera, en la ejecución de numerosos programas educativos dirigidos a niños refugiados, con las organizaciones y entidades competentes. Este Programa Estratégico está compuesto por un conjunto de programas de reforma y mejora de la educación básica, y también por otros programas encaminados a desarrollar y evaluar el desempeño de la Estrategia nacional sobre educación básica y la Estrategia nacional sobre educación secundaria. Las políticas y programas encaminados a la mejora de la situación de la educación en el Yemen se proponen lo siguiente:

- Establecer soluciones efectivas para abordar la problemática de los niños carentes de educación básica, y especialmente en lo relativo a las niñas en el ámbito rural;
- Hacer efectivo el principio de la obligatoriedad de la educación básica y reducir los factores de fracaso escolar y de abandono escolar en la educación básica;
- Establecer criterios para la elección de órganos de dirección administrativa y de inspección competentes, especializados en las instituciones educativas;
- Aplicar criterios de calidad en las diferentes etapas de la educación en sus diferentes ramas;
- Mejorar los planes de estudio y continuar desarrollándolos y evaluándolos, como también las metodologías pedagógicas;
- Hacer efectivas las alianzas entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado;
- Aportar los edificios, el mobiliario y los equipamientos escolares que se ajusten al aumento del número de educandos;
- Crear facultades de calidad para satisfacer la demanda de especialidades y las necesidades del mercado de trabajo a nivel local y regional.

74. A pesar de los esfuerzos para integrar el género en el proceso de planificación de los programas de desarrollo en las esferas de la educación, que no han hecho sino crecer durante los años recientes, un conjunto de factores sociales, económicos y culturales y de otro tipo han seguido imponiéndose y obstaculizando el logro de un resurgir pedagógico rápido e integrado que satisfaga las necesidades de desarrollo en su dimensión humanitaria integral, y termine al mismo tiempo con las amplias disparidades que siguen existiendo

entre hombres y mujeres en cuanto a matrícula en educación básica y a la posibilidad de seguir estudiando en todas las etapas educativas.

75. El número de niñas escolarizadas durante el curso académico 2008/09 fue de 1.701.889, lo que representa el 65% del total de niñas en el grupo de edad comprendido entre los 6 y los 14 años. Este porcentaje aumentó hasta el 72,83% durante el curso académico 2011/12. Por contra, el número de niños escolarizados fue del 81,87% del total de niños incluidos en el grupo de edad de entre 6 y 14 años. Ese mismo año, la brecha de género en la esfera de la educación fue del 0,81%.

76. En 2011, los centros de alfabetización eran 3.369 en total. Las aulas de alfabetización en las que estudiaban varones fueron en total 311 y las aulas de mujeres 5.843. Había un total de 6.901 profesores. En total, durante el año académico 2010/11, 159.740 estudiantes de ambos sexos estaban matriculados en programas de alfabetización en las etapas básica y preparatoria, así como en aptitudes básicas y labores femeninas. Las mujeres eran el 96% del total de asistentes, frente al 4% solamente de los hombres. El porcentaje de matriculados en programas de alfabetización rurales fue del 69%, y de ese porcentaje, el 95% de los estudiantes en el medio rural eran mujeres.

77. Debemos referirnos a la situación por la que atraviesa el Yemen durante los últimos años y a su impacto en el proceso educativo. El sector de la educación, en sus diferentes niveles, ha sido testigo de períodos de interrupción y de cese de actividad desde 2011 a consecuencia de las tensiones y las protestas del personal docente, que exigía una mejora de sus condiciones económicas. Además, a ello hay que añadir los conflictos armados ocurridos en diferentes zonas del Yemen, en los que las escuelas y universidades han sido blanco de ataques y también utilizadas para otros fines.

(Anexo 2: Estadísticas e indicadores en materia de educación)

F. Salud pública

78. La atención de la salud es un servicio fundamental, que el Estado se esfuerza por ofrecer a hombres y mujeres en pie de igualdad. Los servicios de atención de la salud se prestan en los hospitales y centros de salud y también a través de programas de concienciación sanitaria. Los indicadores estadísticos ponen de manifiesto que ha habido un aumento considerable del número de dependencias de atención de la salud que prestan servicios de salud reproductiva. En lo que respecta al resto de dependencias, el aumento es menos importante. En general, las estadísticas ponen de manifiesto que el aumento de los centros de atención de la salud no se corresponde con el crecimiento de la población.

79. La atención sanitaria que se presta a la mujer se centra especialmente en servicios de atención de la salud reproductiva, inmunización y servicios obstétricos. La mujer también tiene acceso a otros servicios en pie de igualdad con el hombre.

80. La República del Yemen está ejecutando diversas medidas gubernamentales encaminadas a mejorar la salud física y mental y a aliviar la carga que suponen las enfermedades endémicas y de alta incidencia, además de elevar el porcentaje de vacunación contra las enfermedades y reducir la tasa de malnutrición. También se propone incrementar la tasa de cobertura mediante servicios de atención de la salud reproductiva y de planificación de la familia, prevenir la anemia (falta de hierro) mediante la administración de micronutrientes con hierro, establecer en las instituciones de atención a la salud una lista de medicamentos fundamentales y trabajar para mejorar la concienciación sobre salud y población y reforzar el régimen sanitario a nivel institucional mediante la formación y la rehabilitación.

81. Se está trabajando para reforzar los servicios integrales de urgencia, así como los servicios básicos y los campamentos médicos, y también los medicamentos y equipamientos médicos centrándose en las zonas consideradas prioritarias. El Ministerio de Sanidad también adoptó protocolos para abordar la malnutrición contando con el apoyo de la organización UNICEF, mediante la creación de programas de nutrición terapéutica (en el contexto de programas terapéuticos de pacientes ambulatorios, OTP) y de centros de alimentación terapéutica, para tratar la malnutrición aguda detectada, con complicaciones o sin ellas. También se ha puesto en marcha el programa de alimentación terapéutica para tratar la malnutrición de gravedad media a través de los centros de salud y los hospitales.

82. En el cuadro siguiente queda reflejado el aumento del gasto público en el sector de la salud durante 2011 y en relación con años anteriores. Sin embargo dicha media de gasto sigue siendo reducida y es insuficiente para cubrir las necesidades a este respecto.

<i>Años</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Gastos (millones de riales)	70 172	74 786	76 945	107 924

(Anexo 3: Estadísticas e indicadores relativos a la situación de la salud)

G. Lucha contra la corrupción

83. Para reforzar las iniciativas de lucha contra la corrupción financiera y administrativa, se promulgó el Decreto del Presidente de la República N° 54/2013, por el que se constituía la Autoridad Nacional Superior de Lucha contra la Corrupción, así como el Decreto del Presidente de la República N° 55/2013 por el que se designaba a los miembros del consejo directivo de la Autoridad Superior de Control sobre Concursos y Licitaciones. También se han creado dos tribunales administrativos en la municipalidad de la capital y en la provincia de Aden, además de constituirse la segunda Fiscalía de Primera Instancia de la Hacienda Pública, adscrita a la Autoridad Nacional Superior de Lucha contra la Corrupción.

84. Se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 304/2012, por el que se aprobaba el código de aplicación de los principios de gobernanza en la función pública, que se propone promover y materializar los valores y criterios de gobernanza y mejorar la estructura legislativa e institucional del régimen de lucha contra la corrupción.

85. Seis miembros de la fiscalía pública fueron comisionados para trabajar como investigadores de la Autoridad Nacional Superior de Lucha contra la Corrupción. Se ha comisionado a varios jueces para que desempeñen funciones en los Tribunales de Cuentas Públicas.

86. Se han realizado cinco campañas de inspección periódica en los juzgados y fiscalías. También se han impartido cuatro ciclos de formación interna y externa en la esfera de la lucha contra la corrupción.

Medidas de refuerzo de los derechos de los colectivos

A. La mujer

87. La mujer yemení ha tenido una presencia intensa y destacada en la revolución popular juvenil y pacífica, y se ha convertido en un elemento imprescindible que es imposible obviar, lo que le ha dado fuerza y resistencia para avanzar hacia el pleno logro de sus exigencias y sus derechos.

88. En cooperación entre el Ministerio de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para la Mujer, se celebró, durante el período comprendido entre el 19 y el 21 de marzo de 2012, la Conferencia Nacional en favor de la Mujer. En ella participaron todas las agrupaciones políticas y partidos. La Conferencia elaboró una Agenda para la Mujer, que incorpora sus reivindicaciones, la más importante de las cuales es la aplicación del régimen de cuotas en todos los organismos del Estado. Dicha Agenda se ha presentado a la Conferencia de Diálogo Nacional para que quede incorporada a la Constitución y se garantice que todas las fuerzas políticas y sociales la cumplen.

89. El Gobierno del Yemen ha proseguido sus esfuerzos para acabar con la discriminación contra la mujer en la esfera del logro de la igualdad en las leyes nacionales, a través de la vía constitucional y legislativa y por otros medios. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para acabar con la discriminación contra la mujer reformando un conjunto de leyes en vigor, ya sea mediante la introducción de enmiendas legales, ya a través de la incorporación de textos jurídicos que amparan los derechos de la mujer en la esfera pública social, en el ámbito privado, en la familia y en otros contextos.

90. A fin de lograr un aumento de la participación de la mujer en la economía tanto estructurada como no estructurada, se estableció una Estrategia para el desarrollo de la mujer trabajadora 2003-2011. Además, en el tercer Plan quinquenal 2006-2010 se incorporó y aprobó un componente relativo a la mujer. Todo ello está encaminado a reforzar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo y en los puestos de toma de decisiones, así como en la vida económica. El Gobierno ha promulgado decretos sobre este particular, como los relativos al aumento de la contratación de maestras en zonas rurales. También se ha incorporado el género en el Presupuesto General del Estado, aunque la ejecución no ha llegado a los niveles deseados.

91. Para mejorar la situación de la mujer en el medio rural y subvenir a sus necesidades se aprobaron diversas estrategias, entre las que es preciso destacar la Estrategia de desarrollo de la mujer rural y la Estrategia del sector agrícola 2011-2015.

92. El Fondo Social para el Desarrollo continúa ofreciendo su apoyo al desarrollo del sector de financiación de microproyectos y pequeños proyectos en el Yemen, por ser la única entidad gubernamental que apoya los programas de préstamos que están muy extendidos por la mayoría de las provincias del Yemen. A ello hay que añadir los esfuerzos de algunos bancos nacionales, que están sujetos a condiciones que los clientes no pueden cumplir, por lo que el número de beneficiarios —y por ende, de beneficiarias— de dichos bancos sigue siendo reducido. Los principales bancos que ofrecen créditos son el Banco Central del Yemen, el Banco Comercial y el Banco de Crédito Cooperativo Agrícola.

93. Las iniciativas del Fondo Social para el Desarrollo a este respecto han arrojado numerosos resultados positivos, entre ellos: la promulgación de la Ley de microfinanciación y la creación del Banco Al-Amal [La Esperanza] de Microfinanciación; además, se ha creado la Red de Microfinanciación del Yemen. El sector privado también se ha incorporado en este ámbito con su capital nacional. En 2012, el número de clientes beneficiarios de la red aumentó en un 50%, y el número de prestatarios activos pasó de 42.000 a finales de 2009 hasta más de 71.000 a finales de 2012. El porcentaje de mujeres que suscriben préstamos supera el 57% del total.

94. El Banco Al-Amal de Microfinanciación se centra en el colectivo de mujeres por considerar que es uno de los más importantes, razón por la cual una gran parte de sus actividades están dirigidas a mujeres. Durante el período 2009-2012 se asignaron a mujeres un total de 34.486 créditos de microfinanciación por un valor total de 1.200 millones de riales yemeníes (1 millón de dólares de los Estados Unidos). Es de señalar que las mujeres subscriptoras de préstamos constituían, a finales de 2012, el 60% del total de los prestatarios.

95. En cuanto a la participación de la mujer en los puestos de adopción de decisiones y en la vida pública, se ha producido un punto de inflexión sin precedentes con la representación de las mujeres en la Primera Conferencia de Diálogo Nacional. Además, se han promulgado varios decretos sobre la participación política de la mujer durante el período 2012-2013, según se expone a continuación:

- *Gobierno de Reconciliación Nacional.* El Gobierno de Reconciliación Nacional está compuesto por 35 ministros, entre los que hay 3 ministras, que ocupan las carteras de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Trabajo y Asuntos del Consejo de Ministros. Con ello, el porcentaje de mujeres en el Gobierno del Yemen es del 9%. A pesar de que los ministerios ocupados por mujeres no son de Estado o de los denominados ministerios económicos, y están orientados más bien a la prestación de servicios sociales, ello constituye un paso y una iniciativa correcta en la esfera de la capacitación de la mujer para que ocupe puestos de adopción de decisiones.
- *Comisión de Enlace Presidencial.* Se promulgó el Decreto del Presidente de la República N° 13/2012, por el que se constituye la Comisión de Enlace Presidencial, que coordina con las partes concernidas su participación en la Conferencia de Diálogo Nacional. Esta Comisión está compuesta por 8 miembros, entre ellos 2 mujeres; las mujeres constituyen pues un 25% del total.
- *Comisión Técnica de preparación de la Conferencia de Diálogo Nacional.* Se promulgó el Decreto del Presidente de la República N° 30/2012, sobre la formación de la Comisión Técnica de preparación de la Conferencia de Diálogo Nacional; está compuesta por 29 miembros y en ella hay un 17% de mujeres. La Comisión Técnica decidió que la representación de la mujer no debía ser inferior al 30% en todos los componentes del Diálogo Nacional.
- *Nombramiento de una consejera en la Oficina del Presidente de la República.* El Presidente de la República promulgó un Decreto de la República, el N° 55/2012, en el que se dispone el nombramiento de una mujer para ocupar el cargo de consejera para asuntos de la mujer. Este Decreto es el primero en su género en la historia del Yemen.
- *Comisión Superior Electoral.* Se promulgó el Decreto del Presidente de la República N° 63/2012, por el que se dispone el nombramiento de 2 juezas como miembros de la Comisión Electoral Superior, que está compuesta por 9 jueces; el porcentaje de mujeres en esa Comisión es pues del 22%.
- *Poder judicial.* Se ha designado 1 jueza para formar parte del Tribunal Supremo. También se ha nombrado a 10 mujeres para ocupar plaza en los tribunales administrativos de los ayuntamientos de la capital y de Aden. Además, 6 licenciadas del Instituto de Estudios Judiciales trabajan en los tribunales.
- *Autoridad Nacional Superior de Lucha contra la Corrupción.* 3 mujeres figuran entre los miembros de la Autoridad, que son 11 en total. La Presidenta y la Vicepresidenta de la Autoridad son mujeres; fueron designadas mediante votación entre sus miembros.

(Anexo 4: Estadísticas e indicadores sobre el refuerzo de los derechos de la mujer)

B. El niño

96. Se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 193/2013, por el que se aprobó el Plan de Acción sobre trabajo infantil, firmado entre el Gobierno de la República del Yemen y las Naciones Unidas. El Plan se propone acabar con el trabajo infantil y

prevenirlo, así como retirar del mundo laboral a aquellos niños que trabajan actualmente, para luego apoyar su rehabilitación. También se promulgó una orden del Consejo de Ministros, la N° 1/2013, por la que se realizaría un examen del nivel de aplicación por el Yemen de sus obligaciones en lo tocante a terminar con el fenómeno de la explotación infantil. Se ha constituido una comisión ministerial que tiene por tarea estudiar los decretos presentados sobre la adopción de medidas para impedir la participación de niños en los conflictos armados.

97. También se promulgó el Decreto del Consejo de Ministros N° 212/2012, por el que el Yemen se adhiere a los Principios y Directrices de París para la protección de los niños frente al reclutamiento ilícito o su explotación por parte de fuerzas o grupos armados.

98. El Ministro de Justicia promulgó un decreto por el que se constituye una comisión técnica especializada en medicina legal, para estudiar y determinar la edad de aquellos niños contra los que hubieren sido dictadas condenadas de muerte. El Comité también impartió formación a 11 médicos en la esfera de la determinación de la edad. El Comité también está revisando la guía del plan y las directivas a médicos y trabajadores del sector de la salud sobre medios para reconocer los casos de violencia y maltrato a los que puedan estar expuestos niños, mujeres y personas de edad, así como para eliminar cualquier duplicación o contradicción en los textos jurídicos, inclusive en lo relativo a la determinación de la edad de los menores. También se ha preparado un nuevo proyecto de ley en el que se han refundido la Ley del menor y la Ley sobre derechos del niño.

99. Se ha procedido a contratar a 21 sociólogos, que trabajarán en el estudio y análisis de los casos de menores en conflicto con la ley y asistirán a los niños y menores de edad, así como a los jueces de los tribunales antes de que dicten sentencia contra ellos. También se ha contratado a 16 abogados para que hagan un seguimiento de los casos de niños que llegan a las comisarías de policía y a las fiscalías, de forma que puedan interceder por ellos ante los tribunales de menores. Se ha preparado igualmente una guía orientativa para los miembros de la Fiscalía y los jueces de los tribunales de menores durante la investigación y el enjuiciamiento de menores de edad conforme a la legislación en vigor y a lo dispuesto en los pactos internacionales.

100. En lo que respecta a la protección de los niños frente al riesgo de ser condenados a la pena de muerte, señalaremos que en las leyes yemeníes no hay ningún texto legal que autorice la imposición de la pena de muerte a un menor, tal como establece el artículo 36 de la Ley de atención al menor. Tampoco puede imponerse la pena de muerte a nadie que esté aquejado de un problema mental, según lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto de la República relativo a los delitos y las penas y en el artículo 4 de la Ley de atención al menor.

101. Para establecer la edad del matrimonio y proteger a los niños frente a los peligros del matrimonio precoz, el Yemen ha desplegado diversas iniciativas y realizado actividades; exponemos a continuación algunas de ellas:

- Se ha preparado un proyecto de ley por la que se fija la edad mínima para contraer matrimonio. En febrero de 2009, la Cámara de Representantes aprobó dicho proyecto de ley. Sin embargo, todavía no han finalizado los trámites para su promulgación, y el Ministerio de Derechos Humanos coopera al respecto con diversas entidades concernidas e interesadas en hacer un seguimiento de la ley y aplicarla. Por igual razón, abordar y resolver la problemática que supone la cuestión del matrimonio precoz es uno de los temas planteados ante la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, no en vano la Comisión de Derechos y Libertades promulgó una resolución en la que reafirmaba la necesidad de regirse por los criterios internacionales en materia de edad para contraer matrimonio; dicha edad se fijará de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Se ha dirigido una directiva del Ministro de Justicia a los secretarios de juzgado de forma que no permitan contraer matrimonio a quienes no hayan cumplido los 17 años de edad.
- Se han derrochado numerosos esfuerzos en el ámbito de la concienciación y la lucha contra el matrimonio precoz, mediante actividades que realizan las entidades gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las llevadas a cabo por el Ministerio de Sanidad Pública y Población a través del Grupo Técnico de Salud Reproductiva. También se han constituido grupos de jóvenes que se ocupan de todo tipo de cuestiones, entre ellas la relativa al matrimonio precoz.
- La Comisión Nacional para la Mujer ha realizado en 2008 un estudio sobre la fijación de edad para contraer matrimonio. Además, se hizo otro estudio en 2011 sobre los daños que acarrea el matrimonio precoz y el embarazo adolescente.
- Se ha constituido también, en el seno de la Red nacional para la protección del niño, una Comisión de promoción de las entidades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, en la que se promueven tres cuestiones fundamentales que afectan a la infancia en el Yemen: el matrimonio precoz; la violencia en las escuelas; y la inscripción de los nacimientos. Se ha contratado a cuatro abogados para que intercedan en favor de las mujeres pobres ante los tribunales en las provincias de Aden, Hadramawt, Taizz y Al-Hadida. En 2010, el Ministro de Sanidad dictó una directiva por la que se prohibía la realización de la ablación genital femenina en los establecimientos de salud y para concienciar a la sociedad sobre los peligros que conlleva y sobre la imposibilidad de realizarla por sus propios medios, al margen de las instituciones sanitarias.
- La realización por el Gobierno, en cooperación con la organización UNICEF, de una revisión de las actuales leyes relativas al niño y de la presentación de una propuesta de nuevas leyes que sean acordes con la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos proyectos de ley se presentaron al Gobierno para su aprobación y, posteriormente, su remisión a la Cámara de Representantes, de forma que se puedan ratificar en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley sobre derechos del niño, en sentido de que el niño tiene derecho a la protección frente al matrimonio precoz y que el Estado deberá adoptar todas las medidas administrativas y legislativas para prevenir el matrimonio de niños y castigarlo de conformidad con la ley, así como mejorar la concienciación social sobre los peligros sanitarios y sociales que acarrea el matrimonio con niños o entre niños, no solo para los propios niños sino también para la sociedad en general.

102. Para impedir lo que se denomina *matrimonio turístico*¹, se han establecido diversas medidas y condiciones para la celebración de matrimonios con extranjeros (matrimonios mixtos); la primera de ellas es que el Ministerio del Interior del Yemen y la embajada del país de quien desea contraer matrimonio deben dar su conformidad a este. Con ello se pretende asegurar que el matrimonio no reviste sospecha en relación con la trata de niñas o con lo que se denomina *matrimonio turístico*. Se investigaron más de 150 casos en los que se habían vulnerado las normas en relación con los matrimonios mixtos, y cuyos autores fueron transferidos a las instituciones disciplinarias y a la Fiscalía Pública.

103. En relación con la lucha contra el trabajo infantil, se han realizado numerosos estudios e investigaciones de campo a través de la Dependencia de Trabajo Infantil, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, y de sus sucursales en provincias. Ello se hizo

¹ Se entiende por *matrimonio turístico* aquel que se concluye solo por la duración de la estancia del turista en el país. [N. del T.]

para estudiar el fenómeno y crear una base de datos sobre la cuestión, y también para mejorar la capacidad de quienes trabajan en esta esfera. Se continuará trabajando para realizar actividades de concienciación encaminadas a mejorar el nivel de concienciación de la sociedad sobre los peligros del fenómeno del trabajo infantil. La Dependencia también realizará diversas actividades y eventos con el fin de poner coto a la multiplicación y propagación del fenómeno en diferentes provincias de la República.

104. El Gobierno del Yemen, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha realizado un primer estudio de campo integral sobre los niños de la calle en todas las provincias del país (2009-2010), en un esfuerzo por disponer de una base de datos que permita vislumbrar la magnitud de este fenómeno.

105. A fin de reducir las tasas de mortalidad infantil, señalaremos que en el Yemen hay más de 4.589.280 niños y niñas menores de 5 años. El Yemen ha podido lograr una reducción importante de la tasa de mortalidad infantil entre lactantes y recién nacidos, así como entre niños menores de 5 años, ya que dicha tasa de mortalidad infantil y de lactantes descendió de 90 por 1.000 nacidos vivos en 1990 a 57 por 1.000 en 2010. La tasa media de mortalidad infantil entre menores de 5 años pasó de 128 por 1.000 nacidos vivos en 1990 a 77 por 1.000 nacidos vivos en 2010, lo que representa un porcentaje medio de reducción del 2,5% durante el período de 1990-2010. También ha descendido la tasa bruta de nacimientos hasta los 35,9‰ del período 2010-2015, frente a los 37,9‰ del período 2005-2010. Es de esperar que la tasa de natalidad descienda hasta el 27,7‰ durante el quinquenio 2020-2025.

106. Los datos del Registro de Actos Vitales (nacimientos, fallecimientos, matrimonios, divorcios) adolecen de una falta de exhaustividad por múltiples razones, en general ligadas a las deficiencias del sistema del registro civil en todas sus instancias, y achacables al bajo nivel de concienciación entre la ciudadanía sobre la importancia de registrar estos actos vitales. Las estadísticas indican que la tasa de inscripción de los nacimientos durante 2010 experimentó una mejoría, y que es superior a la registrada en 2009. Esta tasa experimentó un descenso en 2011 a consecuencia de los sucesos acaecidos en el Yemen ese año.

107. Cuadro: Registros de nacimientos en la República del Yemen desglosado por género y para el período 2009-2011.

Nacimientos, desglosados por género

Concepto	2009			2010			2011		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	150 807	120 462	271 269	178 997	139 939	318 936	132 810	107 170	239 980

108. Las instituciones gubernamentales y las ONG han adoptado diversas medidas a fin de hacer efectivo el sistema de registro de nacimientos y conseguir que sea exhaustivo a nivel de toda la República del Yemen. Para ello se han dado los siguientes pasos:

- Se han expedido certificados de nacimiento gratuitos a todos los niños nacidos en la República del Yemen a partir de 2007, de conformidad con el Decreto del Gobierno del Yemen sobre la gratuidad de la emisión de certificados de nacimiento.
- Se han preparado los contenidos del proyecto de sistema electrónico de certificado del nacimiento y otros actos vitales, con apoyo del Fondo Social para el Desarrollo y la organización UNICEF. Se ha ejecutado con éxito el proyecto a título experimental en los hospitales de Al-Sabain y en el Hospital de Ciencia y Tecnología. Con arreglo al proyecto, se aplicará la iniciativa sobre certificados de nacimiento a nivel nacional (tanto en la capital como en las provincias) a lo largo de diez años.

- Se han celebrado a nivel nacional diez talleres de concienciación sobre la importancia de registrar los nacimientos.
- Se ha celebrado un taller nacional para la preparación de una Guía sobre trámites relativos a la inscripción y registro de los nacimientos y otros actos vitales.
- Se está preparando la apertura, en cuatro provincias, de diez centros para la emisión de certificados de nacimiento electrónicos.

109. Con apoyo de la organización UNICEF, se está trabajando para crear un observatorio nacional de derechos humanos, con el fin de contar con estadísticas de diferentes tipos sobre la situación de la infancia, vigilar las violaciones de sus derechos y hacer un seguimiento de las mismas, descender al terreno periódicamente contactando con las diferentes instituciones que operan en la esfera de la infancia, y establecer coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la cuestión.

C. Personas marginadas

110. Desde 2011 se han sucedido algunos cambios en relación con la participación de este colectivo en la vida pública, ya que personas marginadas participaron en las manifestaciones que recorrieron el Yemen y realizaron reivindicaciones para acabar con la visión negativa que la sociedad tiene de ellas. Como paso previo para acabar con su aislamiento, que les impide implicarse en la vida pública, han pasado a estar representados en la Conferencia de Diálogo Nacional amplio, de forma que puedan exponer sus necesidades y demandas, que están tratando que queden amparadas en la nueva Constitución. Igualmente, la Federación General de Personas Marginadas está representada en el organismo consultivo del Ministerio de Derechos Humanos que, a través de sus actividades, propone y estudia cuestiones de derechos humanos, incluyendo las necesidades y problemáticas de las personas marginadas.

111. En diciembre de 2012, el Ministerio de Derechos Humanos organizó un curso práctico sobre los derechos de las minorías y las personas marginadas, a raíz del cual se formularon recomendaciones en las que se reafirma la necesidad de integrar plenamente a todas las minorías y personas marginadas en la vida pública.

112. En la práctica, el Estado lleva a cabo diversas medidas encaminadas a dar apoyo y atención a este colectivo; estas son algunas:

- Se alienta la creación de ONG dedicadas a estos grupos, entre ellas la Federación Nacional de Grupos Más Pobres, además de la creación de 55 ONG a las que se da apoyo financiero anualmente.
- Se han asignado plazas gratuitas en la Universidad de Taizz a 150 personas marginadas, y otros 30 plazas en la Universidad de Sanaa.
- Los dos hospitales de Sanaa prestan a los marginados servicios y operaciones quirúrgicas gratuitas.
- Durante los años 2009 y 2010, se asignaron 1.500 plazas en las fuerzas armadas a miembros de este colectivo.
- La previsión social entrega ayudas a 47.000 personas marginadas.
- Se han adjudicado a colectivos de personas marginadas viviendas en propiedad en barrios de vivienda social en Sanaa y Taizz, y se han llevado conducciones de agua y electricidad a dichos barrios. Hay otros barrios de viviendas en los que se está

otorgando actualmente pisos en propiedad, en las ciudades de Taizz, Sanaa, Adén y Al-Hadida.

D. Personas con discapacidad

113. Se ha constituido el Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad, a fin de hacer realidad los objetivos y planes de atención y rehabilitación en relación con este importante colectivo de la sociedad, el de las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales. El Fondo sigue ofreciendo servicios y ejecutando programas y actividades en las esferas de la atención, rehabilitación y formación institucional según los objetivos que figuran en la resolución por la que se constituyó el Fondo. El número de beneficiarios de los servicios del Fondo durante 2011 fue de 83.439 personas con discapacidad de ambos sexos y procedentes de las diferentes provincias de la República. El gasto total de estos servicios y actividades ascendió a 2.403.250.415 riales.

114. Durante 2012, el total de personas con discapacidad que se beneficiaban de ayuda financiera ofrecida por el Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad fue de 5.481; otras 342 personas con discapacidad recibían asistencia lectiva durante ese mismo período. Por lo que respecta a las ayudas en especie, durante ese mismo período se beneficiaron de ella 6.651 personas, en tanto que los beneficiarios de los servicios de atención de la salud financiados por el fondo fueron 8.541. Las esferas en las que se presta asistencia en forma de ayuda financiera y ayudas en especie son muy diversas; dicha ayuda se brinda tanto directamente a las personas con discapacidad como a través de las asociaciones y centros de formación y rehabilitación de personas con discapacidad, que ayudan a sordomudos, invidentes y personas con discapacidad motora. Estas ayudas consisten en la provisión y entrega de equipos ortopédicos de ayuda que necesitan las personas con discapacidad, como sillas de ruedas, prótesis auditivas y gafas, y también de aparatos e instrumentos de educación, formación y rehabilitación de diverso tipo, que se proporcionan a todos los colectivos de personas con discapacidad, indistintamente a hombres y a mujeres. Además, el Fondo apoya todas las actividades y eventos y los programas pedagógicos y culturales de las asociaciones y centros integrados por personas con discapacidad en todas las provincias de la República.

115. En septiembre de 2013, la Cámara de Representantes aprobó, en su redacción definitiva, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 2/2002, sobre creación de un Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Fuerza Laboral y Asuntos Sociales, lo que pone de manifiesto el interés de los representantes populares por este importante colectivo de la sociedad e ilustra de qué forma se ha ampliado la actividad del Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad en lo relativo a brindar servicios, actividades, programas y proyectos que financia el Fondo a nivel individual e institucional. Entre las enmiendas de la Ley estuvo también la modificación de los aspectos referentes a los recursos financieros del Fondo y las prerrogativas del Presidente del Consejo de Dirección y del Director General Ejecutivo del Fondo.

E. Refugiados

116. Desde principios de 2008 y hasta el mes de mayo de 2013, 434.000 personas cruzaron las fronteras yemeníes en calidad de nuevos refugiados. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tiene actualmente registrados a más de 297.000 refugiados. La estimación del Gobierno es que los refugiados y los inmigrantes ilegales procedentes del Cuerno de África superan en total el millón de personas.

117. El 21 de mayo de 2012 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Derechos Humanos y la oficina del ACNUR en Sanaa, en virtud del cual se ejecutaron programas en la esfera de la capacitación, el fomento de la capacidad y la concienciación, y se promulgaron y difundieron diversos documentos de concienciación en diferentes lenguas, como el somalí, el etíope, el árabe y el inglés. El Ministerio investigó y estudió la situación de los refugiados y desplazados y les brindó asistencia jurídica. También se han realizado diversas visitas sobre el terreno a los campamentos y centros de acogida para los refugiados. Igualmente se visitaron los centros de detención y las prisiones en las que se encuentran refugiados y se puso en libertad a muchos de ellos, especialmente aquellos que no habían sido condenados por cuestiones penales graves. Durante 2013, se ha renovado el memorando de entendimiento entre el Ministerio de Derechos Humanos y el ACNUR para llevar a cabo diversas actividades de concienciación y de formación en la esfera del refugio.

118. En virtud del memorando de entendimiento firmado en 2013 entre el ACNUR y la Dirección de Emigración y Pasaportes se han establecido y dotado de personal seis centros de registro permanente. La Dirección General de Refugiados y sus sucursales en las provincias están emitiendo cartillas de refugiado a estas personas. Se han otorgado cartillas a casi 107.000 personas entre marzo de 2009 y mayo de 2013.

119. Los refugiados se benefician de los servicios públicos en pie de igualdad con el resto de los ciudadanos yemeníes. Entre esos servicios están los que prestan los centros de salud gubernamentales y los hospitales; los refugiados pueden matricularse en las escuelas y centros de alfabetización, así como en los institutos de formación profesional y las universidades. También se les han emitido cédulas de matrimonio y partidas de nacimiento y de defunción. Los refugiados pueden igualmente acudir a las comisarías de policía y litigar ante los tribunales yemeníes.

120. El Gobierno, en cooperación y participación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Embajada de Etiopía en Sanaa, y con apoyo de los donantes, consiguió retornar a 25.500 inmigrantes etíopes ilegales a su país de origen durante el período comprendido entre 2011 y junio de 2013.

121. En 2009, se ampliaron la composición, las tareas y las competencias de la Comisión Nacional Superior para Asuntos de los Refugiados, en la que se ha constituido un comité técnico que se ocupa de las labores sobre el terreno, en coordinación con la Oficina del ACNUR en el Yemen. Ese mismo año, se creó un grupo de trabajo sobre migración mixta, que preparó estudios e informes sobre estadísticas en materia de migración mixta en el Yemen. Con arreglo a la Resolución de la República N° 39/2010, se han ampliado las tareas y competencias de la Dirección General de Refugiados respecto de la Dependencia de Emigración y Pasaportes, entre cuyas atribuciones más importantes está dar acogida y alojamiento a los refugiados, así como ofrecerles protección y atención.

122. El Ministerio de Derechos Humanos creó en 2011 una Dirección General encargada de las cuestiones de los refugiados y desplazados, y también estableció una dependencia de lucha contra la trata de personas. Igualmente se ha constituido un equipo que se ocupa de recibir quejas y denuncias de refugiados, así como de estudiarlas y abordarlas en coordinación con el ACNUR y las entidades públicas competentes.

123. El Ministerio de Derechos Humanos celebró un curso práctico sobre la afluencia de refugiados al Yemen y el impacto que ello tiene en lo económico, social y político y en la situación de seguridad, en el marco de las actividades de la Primera Conferencia Nacional de Derechos Humanos 2012. Entre las más importantes recomendaciones aprobadas están las siguientes:

- Reafirmar la necesidad imperiosa de promulgar una ley nacional que regule el proceso de refugio en el Yemen, ya que ello tendría un efecto positivo a la hora de acabar con gran parte de los problemas y minimizar sus repercusiones; también

redundaría en beneficio de las tareas de protección del refugiado y ayudaría a determinar sus derechos y obligaciones;

- Trabajar para integrar las cuestiones de los refugiados en los programas generales de desarrollo del Estado, así como en los programas de desarrollo de las provincias afectadas por el fenómeno del refugio y la migración mixta.

124. Se está trabajando para preparar y habilitar la sede de la Conferencia Regional sobre Refugio y Emigración del Cuerno de África a la República del Yemen, que está previsto que se celebre en Sanaa entre el 11 y 13 de noviembre de 2013.

Cooperación con mecanismos de las Naciones Unidas

125. El compromiso de presentar informes nacionales en virtud de los tratados a los Comités correspondientes. Se han presentado los siguientes informes:

- El cuarto informe periódico del Yemen sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 2009.
- El informe periódico inicial del Yemen sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en 2010.
- Los informes 17º y 18º de la República del Yemen sobre el nivel de aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en noviembre de 2009; se examinó en 2011.
- El quinto informe periódico de la República del Yemen sobre el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Sociales, en agosto de 2009, que se examinó en marzo de 2012. Se están preparando las respuestas oficiales a las observaciones del Comité de Derechos Humanos, que se remitirán en agosto de 2013.
- El octavo informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en mayo de 2013.
- El tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en mayo de 2013.
- El segundo informe nacional sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se examinó en 2010.

126. Adhesión y ratificación de convenios internacionales de derechos humanos:

- Ley N° 3/2010, sobre ratificación del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo;
- Ley N° 9/2012, por la que se aprueba la adhesión de la República del Yemen al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear;
- Decreto del Consejo Administrativo N° 127/2013, por el que se autoriza la adhesión de la República del Yemen a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- Decreto del Consejo Administrativo N° 128/2013, por el que se autoriza la ratificación por la República del Yemen del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- Decreto del Consejo Administrativo N° 129/2013, relativo a la adhesión al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

127. Aplicación de las recomendaciones y observaciones de los Comités internacionales, y también de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: se realiza mediante la promulgación de decretos del Consejo de Ministros relativos a la aprobación de estas recomendaciones y resoluciones y la adopción de medidas tendentes a su incorporación a los programas del Gobierno y su integración en los planes y políticas públicas. A lo largo de los últimos años se aprobaron los siguientes decretos:

- Decreto del Consejo de Ministros N° 317/2009, relativo a la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos en relación con el informe inicial del Yemen con arreglo al examen periódico universal.
- Decreto del Consejo de Ministros N° 137/2012, relativo a las medidas ejecutivas en relación con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos emitidas en su 19° período de sesiones, el 21 de marzo de 2012, y las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de marzo de 2012. El Ministerio de Derechos Humanos realiza un seguimiento de las entidades competentes para que apliquen el Decreto, cada uno en el ámbito de su responsabilidad, y presenten informes sobre el nivel de aplicación de dichas recomendaciones.
- Decreto del Consejo de Ministros N° 238/2011, relativo a la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Decreto del Consejo de Ministros N° 55/2009, relativo a la aceptación de las recomendaciones del Comité Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

128. Apertura de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: se abrió una Oficina del ACNUDH en Sanaa, y con tal motivo se promulgó, el 24 de enero de 2012, el Decreto del Consejo de Ministros N° 14/2012, de autorización a la apertura de una oficina del ACNUDH en nuestro país. En cooperación con la misión permanente del ACNUDH se preparó un convenio de apertura de la oficina, que fue firmado en Nueva York el 25 de septiembre de 2012.

129. Cooperación con los procedimientos especiales: el Gobierno trabaja en la preparación de medidas relativas a la celebración de diversas visitas para investigar la situación de los derechos humanos en el Yemen durante la etapa de transición. Entre estas visitas hay que destacar:

- Las visitas de las misiones del ACNUDH al Yemen, y las medidas de seguimiento en relación con los informes y observaciones emitidos a raíz de dichas visitas, así como su examen, además de las tareas tendentes a la aplicación de sus recomendaciones;
- La visita de la Sra. Flavia Pansieri, Alta Comisionada Adjunta del ACNUDH, al Yemen, en virtud de una invitación dirigida por el Yemen a la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- La visita de la Sra. Leila Zerrougui, Representante Especial del Secretario General por la cuestión de los niños y los conflictos armados, en noviembre de 2012;
- La visita de la Sra. Judy Hopkins, Subsecretaria General de Apoyo a la Consolidación de la Paz, en noviembre de 2012;
- La cooperación y la preparación de lo necesario para la celebración de una sesión del Consejo de Seguridad en Sanaa, en enero de 2013;
- La visita de la Sra. Valerie Amos, Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, en septiembre de 2013;

- La visita de la Sra. Ertharin Cousin, Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, en septiembre de 2013;
- La respuesta a las comunicaciones procedentes de los relatores especiales que trabajan para el ACNUDH;
- La cooperación continuada con el Sr. Jamal Benomar, al que el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, nombró, mediante resolución, su Asesor Especial para el Yemen con categoría de Subsecretario General, así como responsable y representante de las Naciones Unidas en los loables esfuerzos que despliega la Organización durante el período de transición.

Dificultades y retos a los que se enfrenta el Yemen en la aplicación de las políticas relativas a los derechos humanos

130. Son los siguientes:

- Conseguir que la Conferencia de Diálogo Nacional tenga éxito a la hora de encontrar soluciones adecuadas para la problemática del Yemen del sur y en la construcción del Estado, así como instaurar la justicia de transición y hacer realidad la reconciliación nacional, pasando la página del pasado;
- Dar inicio a investigaciones transparentes e independientes sobre las violaciones de los derechos humanos;
- Hacer realidad las prioridades económicas de la etapa de transición y los proyectos en virtud de los programas transitorios para el desarrollo del Yemen;
- Finalizar la reestructuración y reforma de los cuerpos de seguridad y del ejército;
- Acabar con los ataques a líneas de alta tensión, oleoductos y gaseoductos;
- Acabar con los asesinatos de personalidades públicas y de dirigentes militares y de los cuerpos de seguridad;
- Poner fin al continuo contrabando de armas hacia el interior del Yemen y acabar con la propagación de estas armas entre la ciudadanía;
- Corregir la debilidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos;
- Crear un sistema efectivo de recopilación de datos y estadísticas relativos a la realización de los derechos humanos;
- Subsana la escasa concienciación sobre derechos y obligaciones entre un gran segmento de la sociedad.

Expectativas y asistencia técnica

131. Son las siguientes:

- Ofrecer la asistencia técnica y material necesaria para apoyar los esfuerzos del Yemen encaminados a reformar la economía y promover el desarrollo, a fin de conseguir reforzar y hacer sostenibles los objetivos del proceso de transición;

- Hacer un llamamiento a los capitales extranjeros para que inviertan en el Yemen, apoyando la economía y creando oportunidades de empleo, así como mejorando la existencia diaria del pueblo yemení;
- Asistir al Yemen en la aplicación de los 20 puntos recomendados por la Comisión Preparatoria Técnica de Conferencia de Diálogo Nacional y los 11 puntos aprobados por la Conferencia de Diálogo en relación con la cuestión del Yemen del sur;
- Hacer un llamamiento a los donantes para que cumplan con sus compromisos de forma acorde con las prioridades económicas de la fase de transición y los proyectos del Programa Transitorio de Desarrollo en el Yemen;
- Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que incremente su apoyo al Plan de respuesta humanitaria al Yemen 2013, y apoyar los continuos esfuerzos del Gobierno del Yemen para hacer frente al terrorismo y la piratería;
- Reforzar los mecanismos nacionales para hacer realidad las recomendaciones del examen periódico universal y las recomendaciones de los comités de los tratados, y promover la labor conjunta para difundir la cultura de los derechos humanos en la sociedad yemení;
- Fomentar la capacidad nacional y reforzar los mecanismos de observación y documentación de las violaciones de los derechos humanos y la problemática asociada;
- Aumentar el apoyo regional e internacional al Yemen para que pueda hacer frente a las oleadas de refugiados y de emigración mixta, y fomentar la capacidad legislativa, reguladora y de rehabilitación de los organismos que se ocupan de los refugiados y los emigrantes mixtos.

Conclusión

132. El Gobierno de la República del Yemen declara su compromiso incondicional con el refuerzo y la protección de los derechos humanos, y se compromete a trabajar para superar todas las dificultades y retos a los que se enfrenta el Yemen. El Gobierno del Yemen encomia asimismo la cooperación brindada por todos los Estados hermanos y amigos que han patrocinado la iniciativa de los países del Golfo encaminada a llevar al Yemen a buen puerto. El Gobierno del Yemen está plenamente convencido de que los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional amplio atraerán la atención y el interés del entorno regional y de la comunidad internacional, de forma que gozarán de un gran apoyo que permitirá su aplicación en la práctica.

133. Para concluir, el Gobierno de la República del Yemen tiene la satisfacción de expresar su aprecio y su reconocimiento al Consejo de Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. El Gobierno del Yemen, reafirmando su compromiso con todas las recomendaciones que apruebe el Consejo y que sean aceptadas por el Yemen en el marco del examen de su segundo informe en virtud del examen periódico universal, hace un llamamiento para el establecimiento de una alianza real con todas las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil competentes e interesadas en promover todo aquello que redunde en la mejora del goce efectivo de los derechos humanos en la República del Yemen.

Lista de anexos

Anexo 1: Leyes y decretos promulgados durante los cuatro últimos años

Anexo 2: Estadísticas e indicadores en materia de educación

Anexo 3: Estadísticas e indicadores relativos a la situación de la salud

Anexo 4: Estadísticas e indicadores sobre el refuerzo de los derechos de la mujer
